

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia del

# derecho a un medio ambiente sano



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
**VIGILANCIA SOCIAL**

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia del

derecho a  
un medio  
ambiente  
sano

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA SOCIAL



#### ELABORACIÓN

Arelí Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara  
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.



#### REVISIÓN

Juan Carlos Arjona Estevez  
CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C. (CEMDA)

#### DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval  
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

#### FOTO

© Olga Guzmán Vergara, archivo Equipo Pueblo, A.C.

#### IMPRESIÓN

Impretei, S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.



Secretaría de  
**Desarrollo Social**



Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



## Importancia del PDHDF en materia de derecho a un medio ambiente sano<sup>1</sup>

El derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos de un medio ambiente o entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. Este derecho está en estrecha vinculación con los derechos a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada y, de manera general, al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al desarrollo y a la paz. También implica el respeto de los derechos de acceso a la información, acceso a la participación social y a la justicia en materia ambiental.

El Distrito Federal se encuentra en uno de los contextos ambientales más complejos del mundo, donde las condiciones naturales de la cuenca y la dinámica demográfica, económica y social han derivado en una serie de impactos ambientales que amenazan la viabilidad de la ciudad. Entre los principales problemas encontramos:

- Deterioro y pérdida del suelo de conservación.
- Gran presión sobre los recursos naturales para abastecerse de agua, alimentos y para disponer del suelo.
- Poda incorrecta y/o derribo del arbolado urbano.
- Generación y manejo de residuos sólidos y peligrosos.
- Concentración de gases y partículas suspendidas en el aire.
- Altos niveles de ruido y contaminación visual.
- Generación de aguas residuales y su tratamiento insuficiente.

Como parte de la problemática estructural destaca:

- Falta de adecuación y claridad normativa; así como vigilancia de su cumplimiento.
- Falta de claridad en la asignación de responsabilidades y atribuciones en la materia.
- Falta de reparación del daño y de aplicación de sanciones a quienes violan las disposiciones medioambientales.
- Falta de instrumentos de gestión y planeación a nivel institucional que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente.
- Falta de coordinación entre la política de desarrollo urbano, de vivienda y ambiental.

<sup>1</sup> En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

- Falta de coordinación entre las entidades del área metropolitana, los estados colaterales y la administración federal.
- Marco normativo insuficiente y poco articulado en materia de acceso a la justicia ambiental.
- Falta de conciencia y educación ambiental de la población.
- Capacidades institucionales insuficientes para hacer efectivo el respeto pleno de la normatividad ambiental.
- Falta de información detallada, accesible y de fácil entendimiento sobre la evaluación de los avances de las políticas y acciones en materia ambiental, así como de mecanismos de información permanente y campañas amplias de difusión.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano y han sido reconocidas por los entes públicos del D.F., que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlos y superarlos a través del PDHDF.

## 2 Estructura del capítulo sobre derecho a un medio ambiente sano

El capítulo 14 del PDHDF sobre el derecho a un medio ambiente sano tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal."

### Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a un medio ambiente sano que se abordan en este capítulo:

- 14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales
- 14.2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos
- 14.3 Calidad del aire
- 14.4 Contaminación visual y auditiva
- 14.5 Salud pública ambiental

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del PDHDF.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de

En total, el capítulo 14 del PDHDF sobre el derecho a un medio ambiente sano contiene:

|  |                |   |  |
|--|----------------|---|--|
| 5 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos | 22 estrategias | 133 líneas de acción (de la 487 a la 619) | 28 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución |
|--|----------------|---|--|

# 3

## Las estrategias del PDHDF en materia de derecho a un medio ambiente sano

| Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a un medio ambiente sano | Estrategias a seguir en cada atributo o tema  |
|--|---|
| 14.1 Protección, preservación y mejoramiento de los ecosistemas y entornos naturales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la información ambiental.</li> <li>• Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones.</li> <li>• Generar y difundir información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la ciudad –teniendo en cuenta su temporalidad– así como información relativa a los procesos y dinámicas sociales que los afectan, con el fin de diseñar las políticas públicas sobre su uso y aprovechamiento sustentables.</li> <li>• Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros.</li> </ul> |

2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la ciudad.</li> <li>• Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano.</li> <li>• Fomentar la protección, conservación y restauración de las barrancas de la ciudad.</li> <li>• Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano.</li> <li>• Crear y cuidar zonas verdes como parques, camellones, zonas de pastos, arbustos, y/o azoteas verdes, entre otros.</li> <li>• Fomentar la educación ambiental.</li> </ul> |
| <p>14.2 Manejo de residuos sólidos y peligrosos</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos.</li> <li>• Asegurar la recolección y disposición final de los residuos materiales de la industria de la construcción o escombros domésticos.</li> <li>• Promover programas y acciones para el manejo de residuos tóxicos.</li> <li>• Mejorar la estrategia de manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud a cargo de la autoridad capitalina.</li> <li>• Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma.</li> </ul>  |
| <p>14.3 Calidad del aire</p>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los criterios y prácticas de medición de la calidad del aire.</li> <li>• Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI)</li> <li>• Implementar una política de transporte público y privado respetuosa del medio ambiente.</li> </ul>  |
| <p>14.4 Contaminación visual y auditiva</p>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar información y estudios sobre la contaminación visual y auditiva en la ciudad, y difundirla, en alianza con la academia y las Organizaciones de las Sociedad Civil (OSC)</li> <li>• Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual.</li> <li>• Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido.</li> </ul>   |
| <p>14.5 Salud pública ambiental</p>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.</li> </ul>   |

## 4

Análisis de las líneas de acción en materia de derecho a un medio ambiente sano<sup>3</sup>

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en las siguientes materias:

**a. Elaboración de estudios y diagnósticos.**

**Ej.: 497** • Hacer un diagnóstico y dotar a la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para vigilar la aplicación de la normatividad sobre impacto ambiental de los proyectos de construcción de obras urbanas.

*Responsables:* Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas-SMA

*Plazos:* corto plazo (diagnóstico) y mediano plazo (dotar de los recursos necesarios)

Otras líneas de este tipo señalan la necesidad de:

- Realizar estudios y evaluaciones externas para conocer y caracterizar los procesos sociales, económicos e institucionales que afectan los activos ambientales y urbanos, en particular el suelo de conservación (504).
- Crear un inventario de los especímenes de árboles en la ciudad que hayan sido dañados al buscar la visibilidad de anuncios espectaculares y vallas publicitarias (534).

**b. Diseño e implementación de nuevas políticas, programas o servicios.**

**Ej.: 521** • Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

De igual forma, destacan entre estas líneas el estímulo a proyectos de menor producción de residuos, como a microempresas ambientales de reciclamiento de pet, de llantas de autos, entre otras (558), iniciativas, al igual que a proyectos de generación de energía eléctrica en los basureros – biogás (559).

<sup>3</sup> La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.



**c. Evaluación, revisión y fortalecimiento de políticas, programas o servicios en curso.**

En esta materia se incluyen líneas como:

- Continuar el programa de recolección de pilas, colocando más contenedores en zonas estratégicas de la ciudad y buscando incentivos que motiven a la población a un desecho responsable (569).
- Mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos, renovando totalmente la flotilla de recolección de residuos domésticos por vehículos de doble contenedor (550), y ampliando la cobertura de los recorridos (554).
- Revisar el diseño y operación de los centros de verificación vehicular con controles para impedir la corrupción (588).
- Reforzar la inspección y verificación de espacios públicos y paisaje urbano, incluyendo un mecanismo de verificación ciudadana (601).
- Incrementar el transporte público no contaminante, eficaz y suficiente para desincentivar el uso del automóvil particular (589).

**d. Capacitación, educación y promoción.**

**Ej.: 545** • Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con la sociedad civil, campañas permanentes de educación ambiental en todos los niveles escolares, en los sectores público y privado, a fin de fomentar una conciencia social que propicie una mejor relación del ser humano con el medio ambiente (no sólo proveer información, sino propiciar el entendimiento, la reflexión y participación en la solución de la problemática medioambiental)

*Responsables:* Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental-SMA, IEMS, SEDF y Delegaciones del D.F.

*Plazos:* corto plazo (diseño) y permanente (implementación y evaluación)

Otras líneas de este tipo establecen:

- Capacitación en derechos humanos y derecho a un medio ambiente sano para las y los servidores públicos de los órganos de procuración y administración de justicia (528).
- Capacitación para las y los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal (GDF) y de la Cámara de la Industria de la Construcción con la finalidad de desarrollar conciencia y compromisos sobre prevención y mitigación del impacto ambiental ocasionado por las obras públicas (495).
- Actividades de difusión hacia la población sobre los mecanismos de exigibilidad existentes para fomentar una cultura de la denuncia (531).
- Información oportuna a la población sobre las afectaciones ambientales que podrían resultar de alguna obra pública presente o futura,

así como las acciones que se realizarán para prevenirlas, mitigarlas, y, si procede, reparar el daño ambiental o ecológico (499).

#### e. Marco legal y normativo.

**Ej.: 527** • Impulsar, adoptar y supervisar las debidas reformas legislativas para establecer un régimen de responsabilidades en materia ambiental que tenga como eje la incorporación de medidas de reparación del daño en los procedimientos administrativos, civiles y penales. También deben incorporarse medidas que vinculen directamente el monto de las sanciones económicas con el daño causado y la obligación adicional de instrumentar medidas de reparación (para particulares y dependencias públicas –incluso en los casos de omisión– para desincentivar la contaminación del ambiente y el daño a los recursos naturales).

*Responsables:* ALDF, JG y Titular-PAOT

*Plazos:* corto plazo (impulso a reformas) y permanente (adopción y supervisión de las reformas)

El PDHDF contiene muchas otras líneas de acción referentes a la revisión y modificación del marco legal y normativo para:

- Establecer la obligatoriedad para las dependencias públicas de buscar alternativas e implementar –en plazos razonables– el uso de eco-tecnologías, sistemas ahorradores de energía y agua, así como sistemas de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en los inmuebles gubernamentales (501).
- Modificar la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF) y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del D.F., para prohibir la poda y tala de los árboles que busque liberar el campo visual de los anuncios publicitarios (537).
- Revisar la legislación local en materia de desarrollo urbano, vivienda, protección civil y medio ambiente para detectar los vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y hacer las modificaciones legales pertinentes de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad (520).

#### f. Vigilancia y sanción.

**Ej.: 518** • Establecer a nivel delegacional y local –con la participación de la ciudadanía– mecanismos de detección oportuna de prácticas de entes públicos o privados que afecten el medio ambiente y violen la LADF, y desarrollar acciones preventivas, precautorias y sancionatorias que permitan suspender de manera inmediata las actuaciones que afecten al ambiente y territorio.

*Responsables:* Delegaciones del D. F., Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-SMA y Fiscalía Ambiental-PGJ

*Plazos:* corto plazo (establecimiento de mecanismos de detección) y permanente (desarrollo de acciones preventivas, precautorias y sancionatorias)

**g. Procesos participativos con organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales y/o academia.**

**Ej.: 498** • Introducir de manera transversal la participación ciudadana en la planeación, desarrollo, puesta en marcha y evaluación del impacto de las obras de infraestructura; en particular reactivar el programa de contralores ciudadanos de obras públicas, para que puedan monitorear sustantivamente, desde la licitación, las distintas etapas de la construcción.

*Responsables:* Dirección General de Obras Públicas-SOS, CG y Delegaciones del D.F.

*Plazo:* corto plazo

**h. Mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional.**

**Ej.: 494** • Consolidar la articulación y coordinación de las políticas y programas de las Dependencias del GDF que impulsan acciones para alcanzar la sustentabilidad del Distrito Federal.

*Responsable:* Coordinación Ejecutiva de Gabinetes-JG

*Plazo:* corto plazo

También destacan líneas de acción que establecen: la coordinación entre el GDF, las Delegaciones del D.F. y el gobierno federal, por ejemplo en cuanto a vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de contaminación visual (603) y en materia de manejo de residuos tóxicos (ámbito de competencia federal), en particular para facilitar el acceso a la información (570).

**i. Estímulos económicos.**

**Ej.: 597** • Promover, a través de estímulos fiscales, la compra de nuevas unidades que usen diesel con contenido ultra bajo de azufre, en particular para transporte público y flotas de vehículos de uso intensivo, en coordinación con Petróleos Mexicanos (Pemex).

*Responsable:* Tesorería-SF

*Plazo:* mediano plazo

De igual forma, el PDHDF plantea la creación de incentivos fiscales para promover el cuidado y conservación de las áreas verdes por parte de personas y empresas (542).

## 5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho a un medio ambiente sano

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho a un medio ambiente sano, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
2. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)
3. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)
4. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
5. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
6. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
7. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
8. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
9. Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal (SPC)
10. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
11. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
12. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
13. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (RPPC)
14. Comité Técnico de Residuos Sólidos
15. Fondo de Desarrollo Social para la Ciudad de México (Fondeso)
16. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
17. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
18. Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
19. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
20. Contraloría General del Distrito Federal (CG)
21. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
22. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
23. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
24. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)

25. Delegaciones del Distrito Federal
26. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
27. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
28. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

## 6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: [www.vigilatusderechosdf.org.mx](http://www.vigilatusderechosdf.org.mx)

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

| Núcleos problemáticos                | Derechos   | Grupos de Población   |
|--------------------------------------|--|---|
| <b>Seguridad Humana</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: yellow;">■</span> Derecho a un medio ambiente sano</li> <li><span style="color: orange;">■</span> Derecho al agua</li> <li><span style="color: lightorange;">■</span> Derecho a la vivienda adecuada</li> <li><span style="color: pink;">■</span> Derecho a la educación</li> <li><span style="color: red;">■</span> Derecho al trabajo</li> <li><span style="color: magenta;">■</span> Derecho a la salud</li> <li><span style="color: purple;">■</span> Derechos sexuales y derechos reproductivos</li> </ul> | Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: blue;">■</span> Las mujeres</li> <li><span style="color: cyan;">■</span> La infancia</li> <li><span style="color: teal;">■</span> Las y los jóvenes</li> <li><span style="color: green;">■</span> Los pueblos y comunidades indígenas</li> <li><span style="color: brown;">■</span> Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex</li> <li><span style="color: gold;">■</span> Las poblaciones callejeras</li> <li><span style="color: orange;">■</span> Las personas adultas mayores</li> <li><span style="color: darkorange;">■</span> Las personas con discapacidad</li> <li><span style="color: red;">■</span> Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</li> <li><span style="color: darkred;">■</span> Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial</li> </ul> |
| <b>Democracia y Derechos Humanos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: purple;">■</span> Derecho a la igualdad y a la no discriminación</li> <li><span style="color: blueviolet;">■</span> Derecho al acceso a la información</li> <li><span style="color: blue;">■</span> Derecho a la libertad de expresión</li> <li><span style="color: lightblue;">■</span> Derechos políticos</li> </ul>  |   |
| <b>Sistema de Justicia</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: cyan;">■</span> Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales</li> <li><span style="color: lightgreen;">■</span> Derecho al acceso a la justicia</li> <li><span style="color: green;">■</span> Derecho a un debido proceso</li> <li><span style="color: limegreen;">■</span> Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión</li> </ul>   |   |

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

[vigilatusderechosdf.org.mx](http://vigilatusderechosdf.org.mx)

